

Superintendencia
de Educación

0388

ORD. 9DFI N° _____/

ANT. : ORD. N° 1530 del 10 de agosto de 2017 y
ORD N° 2270 del 19 de diciembre de
2017, ambos dirigidos a sostenedores
seleccionados para complementar la
Rendición de Cuentas de Recursos 2017
con Estados Financieros.
ORD. N° 1820 del 29 de septiembre de
2017.
ORD N° 2264 del 18 de diciembre 2017.
ORD N° 2349 del 28 de diciembre de
2017.
ORD N° 164 del 26 de enero de 2018.
ORD N° 174 del 30 de enero de 2018.
ORD N° 203 del 01 de febrero de 2018.
ORD N° 116 del 19 de enero de 2018.
ORD. N° 180 del 31 de enero de 2018.

REF. : No Hay

MAT. : Informa plazos para procesos
declarativos.

SANTIAGO, 07 MAR 2018

**A : SRES. (AS) SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL. N°2 DE 1998 DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN**

**DE : MAURICIO FARIÁS ARENAS
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

En el marco de los procesos declarativos de uso de recursos y de información administrativa, esta Superintendencia ha efectuado ajustes a procesos existentes y ha implementado otros nuevos.

Entre otras materias, se ha avanzado en la gradualidad de implementación de rendición de cuentas bajo estados financieros, para un primer conjunto de sostenedores; se ha dado inicio a las acciones de rectificación de rendiciones de cuentas de recursos 2016 y anteriores y se ha ajustado el sistema de rendición de cuentas y el registro de cuentas bancarias para soportar los cambios de rut y el traspaso de establecimientos asociados a la transformación de personas jurídicas a corporaciones o fundaciones sin fines de lucro.

En dicho contexto, informo a Ud. los plazos relacionados a los siguientes procesos declarativos: Rendición de Cuentas Recursos 2017, Registro de Cuentas Bancarias, Rectificación en primera fase de Agregar Gastos no Declarados en Subvenciones Rendidas y Declaración del Sostenedor año 2017.

i) Rendición de Cuentas Recursos 2017

- a) A la fecha se han implementado los siguientes componentes: manual de cuentas, carga de los libros (Remuneraciones, Ficom, Compras, Honorarios y Otros Ingresos) y módulo de reportes de estados financieros para el primer conjunto de sostenedores seleccionados, según los oficios ordinarios del antecedente.
- b) Los ingresos y la administración central están disponibles desde el lunes 5 de marzo de 2018.
- c) La etapa de cierres se habilitará una vez finalizado el proceso de rectificación en su etapa de agregar gastos no declarados en subvenciones rendidas, primera fase.
- d) La acreditación de saldos corresponderá a una funcionalidad que sincronizará información desde el Registro de Cuentas Bancarias y desde la plataforma de rendición de cuentas. A partir de dicha información se podrá asociar cuentas con subvenciones para acreditar los saldos. El detalle de la operatoria y material de acompañamiento serán comunicados oportunamente mediante oficio ordinario.
- e) Las etapas de Visto Bueno Director y Certificados serán implementadas una vez finalizado el proceso de rendición de cuentas.
- f) La Superintendencia, en el marco de sus facultades, ha determinado extender el plazo para la Rendición de Cuentas de Recursos 2017 hasta el lunes 30 de abril de 2018.**

ii) Registro de Cuentas Bancarias (RCB)

- a) Se agrega al RCB la funcionalidad para cargar, en cada cuenta bancaria, el documento de certificado de saldos y declarar su monto disponible. Esto, con el objetivo de facilitar y adelantar el trabajo relativo a la acreditación de saldos. **La funcionalidad está disponible desde el martes 6 de marzo de 2018.**
- b) Sólo se podrá acreditar saldo con cuentas bancarias activadas, con certificado cargado y saldo declarado.


iii) **Rectificación de Rendiciones de Cuentas de Recursos 2016 y Anteriores**

- a) Con fecha 2 de febrero de 2018 se puso a disposición de los sostenedores el formulario web para ingresar solicitudes de agregar gastos no declarados en subvenciones rendidas, en su primera fase. **La Superintendencia, en el marco de sus facultades, ha determinado extender el plazo para ingresar solicitudes hasta el lunes 12 de marzo de 2018.**
- b) Con posterioridad al fin del plazo de ingreso de formularios de solicitud, se dispondrá el módulo para captura del detalle de los gastos a agregar, **el que estará disponible durante 15 días hábiles.**
- c) Se les recuerda a los sostenedores que existirá una segunda fase para solicitar la acción de agregar gastos no declarados en subvenciones rendidas, la que se implementará con posterioridad al cierre de la rendición de cuentas de recursos 2017.
- d) Se permitirá una única solicitud de agregar gastos no declarados en subvenciones rendidas por sostenedor. Por lo tanto, aquellos sostenedores que participen de la primera fase no podrán hacerlo en la segunda.

iv) **Declaración del Sostenedor (ex Declaración LIE) año 2017**

- a) El Proceso de Declaración del Sostenedor es obligatorio sólo para los sostenedores de establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial que perciben subvención del Estado, según la información proporcionada por el Ministerio de Educación a este Servicio.
- b) La fecha de cierre está prevista para el **martes 3 de abril de 2018.**

Se les recuerda que el canal formal definido para consultas es el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) al que se puede acceder desde los distintos procesos declarativos (mesa de ayuda), así como desde el sitio web de esta Superintendencia.


MMC/ACN/CSP/GOF/NLP
Distribución:

- Interesado
- Archivo de Fiscalización
- Direcciones Regionales Superintendencia de Educación
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes

